

De conformidad con la Delegación de Competencias de la potestad sancionadora, que me confiere el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 578 del 18 de noviembre de 2011 (BOME nº de fecha 4877, de 13 de noviembre de 2011), **VENGO EN DISPONER**, lo siguiente

**PRIMERO.-** Declarar cometida la infracción administrativa por incumplimiento de la Orden de Ejecución de las medidas correctoras ordenadas en el solar sito en calle MEJICO 1/ COLOMBIA 2-4, de conformidad con lo dispuesto en el 20 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos e imponer al responsable la siguiente sanción:

- **HAMED AGUARI ABDELKADER HAMADI, DNI 45261349-V** la sanción de **500,00 €(QUINIENTOS EUROS)**( Art. 24.2.a).1 del R.C.R.I.T.E.R.E).

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que deberán hacer efectivo el pago de la sanción impuesta en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el **PLAZO de DIEZ DIAS**, debiendo presentar en esta Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, advirtiéndoles que de no efectuarlo en la forma expuesta, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

**2579.- NOTIFICACIÓN A D<sup>a</sup>. YAMINA TAHAR MANAN, EN RELACION A INMUEBLE SITO EN CALLE AFRICA, 42.**

**Ref.: 000002/2014-REP**

Habiéndose intentado notificar a YAMINA TAHAR MAHANAN, **la orden de reparaciones** del inmueble sito en CALLE AFRICA, 42, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la